



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 5 de septiembre de 1979. — Número 107

Página 1.209

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, Héroes del Baleares, 4, contratista de las obras de saneamiento en Jaín y Sovilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, 2.ª fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 29 de agosto de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solici-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza solicitada por don Manuel Fernández Rosillo 1.209

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.209

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 1.209

Audiencia Territorial de Burgos 1.211

ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario 1.211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.212

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Castro Urdiales, Ampuero, Astillero y Laredo 1.213

tando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 428-9.

Término municipal afectado: Cabezón de la Sal.

Características principales:

Seis centros de transformación, tipo interior, de 200 KVA, a instalar en Pontanillas, Domañanes, Vernejo, San Juan-Ontoria, La Venta-Ontoria y La Venta-Lúpulo.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 160 KVA. en Barrocabras y dos de 100 KVA. en Sahoyo y La Cotera (Ontoria), todos ellos a 12.000/390-226-130 V.

Líneas de alimentación a los centros mencionados con longitud total de 4.570 metros, conductores de aluminio-acero LA-30 y LA-56 sobre apoyos de madera y de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 24 de julio de 1979. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torre-lavega. C. N. 611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Bárcena. (Ampliación).

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: Del 1 al 32.

Fecha: 21 de septiembre de 1979.

Horas: De 10 a 13.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir, personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de agosto de 1979.—El ingeniero jefe, V. Munnilla.

1.816

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie a expropiar (Has.)	Paraje	Cultivo
1-AMP-2	74-AMP-13	Eloísa González García	0,1686	Las Arribas	Prado
2-AMP-2	74-AMP-26	Virginia Varela Fernández	0,1133	Las Arribas	Prado
3-AMP-2	74-AMP-17	Manuela Hurtado Fernández	0,2172	Las Arribas	Prado
4-AMP-2	74-AMP-27	Tomás Villegas González	0,0141	Las Arribas	Prado
5-AMP-2	74-AMP-9	Manuel Fernández Prieto	0,0121	Las Arribas	Prado
6-AMP-2	74-AMP-25	Pilar del Val Sierra	a) 0,1410 b) 0,1410	La Tejera	a) Prado b) Improductivo
7-AMP-2	74-AMP-14	Trinidad González Martínez	0,3836	La Tejera	Prado
8-AMP-2	74-AMP-21	Alfonso Prieto Bengoechea	0,1438	Las Arribas	Prado
9-AMP-2	74-AMP-8	Mercedes Fernández Cuevas	0,0582	Las Arribas	Prado
10-AMP-2	74-AMP-28	Ayuntamiento	0,0150	La Quintana	Huerta
11-AMP-2	74-AMP-5	Luis Díaz Fernández	0,2030	La Quintana	Prado
12-AMP-2	74-AMP-1	Avelino Aldaco Irizabal	0,0140	La Quintana	Huerta
13-AMP-2	74-AMP-3	Manuela Ceballos Villegas	0,6870	La Quintana	Prado
14-AMP-2	74-AMP-14	Trinidad González Martínez	0,1760	La Quintana	Prado
15-AMP-2	74-AMP-6	Alfredo Díaz Gutiérrez	0,1230	La Quintana	Prado
16-AMP-2	74-AMP-2	José Alonso García	0,0723	La Quintana	Corralada
17-AMP-2	74-AMP-24	Mercedes Sandoval García	0,1615	La Quintana	Prado
18-AMP-2	74-AMP-28	Ayuntamiento	0,1185	La Quintana	Prado
19-AMP-2	74-AMP-23	Antonio Ruiz Ruiz	0,0450	La Quintana	Labradío
20-AMP-2	74-AMP-12	Casimiro González García	0,0060	La Alpedre	Huerta
21-AMP-2	74-AMP-15	Josefina Gutiérrez	0,0078	La Alpedre	Labradío
22-AMP-2	74-AMP-16	Luis Herrero Ríos	0,2838	La Alpedre	Labrado

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie a expropiar (Has.)	Paraje	Cultivo
23-AMP-2	74-AMP-22	José Prieto Bengoechea	0,1522	La Alpedre	Labrado
24-AMP-2	74-AMP-8	Mercedes Fernández Cuevas	0,0060	La Alpedre	Huerta
25-AMP-2	74-AMP-11	Mercedes García	0,1220	La Collada	Huerta y estercolero
26-AMP-2	74-AMP-19	Iglesia de Bárcena	0,0780	La Collada	Prado
27-AMP-2	74-AMP-10	Manuel Fernández Villegas	0,0290	La Collada	Prado
28-AMP-2	74-AMP-7	Felicidad Fernández	0,0002	La Collada	Labor
29-AMP-2	74-AMP-28	Francisco Hurtado Mier	0,0710	La Collada	Labor
30-AMP-2	74-AMP-4	Confederación Hidrográfica del Norte e Icona	0,0600	Río Torina	Ribera
31-AMP-2	74-AMP-20	Junta Vecinal de Bárcena	0,0080	La Collada	Huerta
32-AMP-2	74-AMP-20	Junta Vecinal de Bárcena	0,2673	Bárcena	Pinar

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de paz de Val de San Vicente, del partido de San Vicente de la Barquera (Santander), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutua-
 lidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 24 de agosto de 1979.
 El secretario de Gobierno, José María Hervás García. 1.840

antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, pueda hacer uso del sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 22 de agosto de 1979.
 El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.835

Número expediente: 387/79.

Nombre del interesado: Sacesa, S. A., calle Antonio López, 42, Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1975.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 387/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes y estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso del sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao a 22 de agosto de 1979.
 El abogado del Estado-secretario (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 114/79.

Nombre del interesado: Granja Los Cubos, S. A., El Empalme, 1, Peña Castillo (Santander).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1973.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 114/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue, por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en diligencias previas número 690 de 1979, sobre imprudencia generadora de lesiones y daños, he acordado citar mediante el presente a Aurelio Rodríguez Pizarro, mayor de edad, casado, conductor y sin domicilio conocido en territorio español, así como al representante legal de la entidad «Feyaerts Joseph C. F. A.», para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días para prestar declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; aporten presupuestos de daños y practicar con ellos las diligencias que se deriven.

Dado en Torrelavega a 29 de mayo de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario judicial (ilegible). 1.167

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 1.331/78, seguido en este Juzgado por lesiones y daños contra María Teresa Yllera Alonso y Fernando María Ogara Lecue, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de mayo de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones y supuestos daños por imprudencia circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y denunciados Fernando María Ogara Lecue y María Teresa Yllera Alonso y Sergio Reventún Borragán, mayores de edad, casados los dos primeros, domiciliados en Inglaterra, y el último también mayor de edad, soltero y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Yllera

Alonso a ocho días de arresto menor, indemnizar a Sergio Reventún Borragán en la cantidad de dieciséis mil pesetas, y un tercio de costas; a Fernando María Ogara Lecue, a la pena de tres mil pesetas de multa o seis días de arresto, en concepto subsidiario, caso de impago, y pago de otro tercio de costas. Debiendo absolver y absuelvo a Sergio Reventún Borragán, declarando de oficio la otra parte de costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a María Teresa Yllera Alonso y Fernando María Ogara Lecue, expido el presente, en Santander a 31 de mayo de 1979.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.178

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 94/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 31 de octubre de 1978. Vistos por el señor juez municipal, José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Antonio María Díaz, denunciante José Bahamonde Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Los Corrales; Manuel Saiz Mascuñano, mayor de edad, casado, viajante y vecino de San Román, y parte, José María Ríos Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Los Toios.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Antonio María Díaz por falta de pruebas, reserva de acciones civiles a José Bahamonde Alvarez; declarando las costas de oficio.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación a Antonio María Díaz, que se ignora el domicilio, expido el presente, en Torrelavega a 5 de junio de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.179

Tomás Garduño Fonseca, de 19 años de edad, natural de Santiespíritu (Badajoz), hijo de Mariano y de Eloísa, de esta soltero, de profesión productor, domiciliado últimamente en Santander, calle Tetuán, 40, 2.º, procesado en diligencias preparatorias número 98 de 1978 por el delito de tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de junio de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.166

Gregorio García Mandiás, D. N. I. 76.773.631, de 27 años de edad, natural de Tuie (Orense), hijo de José y de Jesusa, de estado casado, de profesión electricista, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 34 de 1979 por el delito de hurto uso, tentativa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 1 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.160

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Edicto**

Don Restituto Jaén Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliar actividad venta automóviles con taller de reparación y revisión, a emplazar en calle Tetuán, número 50.

En cumplimiento del artículo 30. número 2. apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 27 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

Contribuciones especiales por la prolongación de la Avenida de Los Castros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, ap. 5.º del R. D. 3.250 de 1976, se comunica que el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de la prolongación de la Avenida de Los Castros, hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega, se encuentra terminado y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los posibles afectados —poseedores de fincas distantes hasta 75 metros a ambos lados del futuro vial y relacionados en el mencionado expediente— puedan solicitar la formación de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Santander, 31 de agosto de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Gecasa y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Avda. de los Infantes, 87.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Comunidad de propietarios de Calderón de la Barca, 12, solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Calderón de la Barca, 12.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Construcciones Jamsa y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Avda. de los Castros, s/n., bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Construcciones Jamsa y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Avda. de los Castros, s/n., bloque 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Fidel Aedo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en General Dávila, 98, bloque Sur, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Fidel Aedo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en General Dávila, 98, bloque Sur, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Fidel Aedo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en General Dávila, 98, bloque Norte, portal 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento (resolución de la Alcaldía de 12 de junio de 1979):

Admitidos: Doña Ana María Anero Vega.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, y caso de haberlas serán resueltas de acuerdo con lo estipulado en dicha base cuarta de la convocatoria.

En Ajo (Bareyo a 13 de junio de 1979. — El alcalde, Antonio Güemes Díez.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de monumento histórico artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor de las cuevas prehistóricas del Cuco, en la localidad de Castro Urdiales y de Cobrantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un período de información pública por espacio de veinte días para que cuantos estimen tener interés en el expediente de referencia puedan examinarlo en la Sección de Excavaciones, calle Alfonso XII, número 28, segunda planta (Casón del Buen Retiro), de diez a trece horas, a efectos de examen y reclamaciones, si se estimaran oportunas.

Castro Urdiales a 30 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1978 y de Administración del Patrimonio del mismo año, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición: Quince días, a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; las reclamaciones podrán interponerse durante dicho plazo y ocho días más.

b) Oficina: Secretaría Municipal.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Ampuero a 28 de agosto de 1979.—El alcalde accidental (ilegible). 1.845

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución del Ayuntamiento de Astillero referente a las pruebas convocadas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de aparejador de este Ayuntamiento.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos que apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de fecha 20 de junio de 1979, y «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 1979.

Tribunal calificador.—El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Censuro Ayllón Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue expresamente.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Administración Local; suplente don Rafael Pérez Martínez.

Don José Francisco Campillo González, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Alvaro Sandoval García.

Don Angel de la Rosa García, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Santander; suplente, Manuel Pérez Cruz.

Secretario: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, secretario de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

Orden de actuación de los aspirantes.—Será el mismo que figura en la lista de aspirantes admi-

tidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de junio de 1979.

Comienzo de los ejercicios.—Los ejercicios darán comienzo en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas, el primer día hábil, una vez transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Tribunal calificará los méritos de los aspirantes y, posteriormente, se efectuarán los ejercicios por los que hayan obtenido el mínimo de puntos necesarios para pasar a la fase de la oposición.

Astillero, 28 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Oposición para proveer plazas de guardias municipales

BASES

1.^a Convocatoria.—Con autorización de la Junta de Destinos Civiles, se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de guardia municipal, que se encuentra vacante en la plantilla (número 29 de la plantilla de 1974).

Igualmente se cubrirán las vacantes que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria (en principio, dos, las números 21 y 36), sin perjuicio de que éstas se ofrezcan materialmente, a la junta, según indica ésta.

2.^a Funciones.—Los guardias nombrados tendrán las funciones que les correspondan según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes en el Municipio y, en especial, vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuyan. Además, tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de policía judicial con arreglo a las leyes. En acto de servicio, y especialmente en cumplimiento de auxilio al orden público, tendrán

la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

Estando integrados en el único cuerpo o grupo de policía municipal, los nombrados prestarán sus funciones en el vehículo municipal que se disponga, si así se les ordena.

3.^a Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a Retribución.—Cada plaza será dotada con las siguientes retribuciones:

Nivel de proporcionalidad 4 (sueldo anual, 192.000 pesetas).

Grado de carrera administrativa: 8.118 pesetas anuales.

Retribuciones complementarias aprobadas o que se aprueben, y que resulten de disposiciones generales.

Complemento familiar, aumentos graduales y pagas extraordinarias.

5.^a Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

g) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

h) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Ad-

ministración en cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

i) Permiso de conducción de clase B.

6.^a Instancias.—Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Méritos.—Además de superar las pruebas y ejercicios a que se refieren estas bases, el Tribunal considerará y calificará los siguientes méritos:

a) Poseer títulos académicos.

b) Haber desempeñado el cargo de guardia municipal en otra entidad local.

c) Haber prestado servicios a la Administración Local.

d) Haber prestado servicios en fuerzas armadas, de orden público o de tráfico.

e) Haber cumplido el servicio militar.

8.^a Documentos.—Respecto a las condiciones de capacidad de la base 5.^a, bastará que los aspirantes declaren en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar solicitudes.

Los méritos a que se refiere la base anterior deben justificarse documentalmente por los concursantes en sus solicitudes.

9.^a Admisiones.—La Comisión Municipal Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, concediendo un plazo para subsanar defectos subsanables.

Se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10.^a Tribunal.—Estará formado así: Presidente, el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en materias afines a la función; un representante de la

Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, que se pedirá de la Jefatura Provincial; el jefe de la Policía Municipal y el secretario del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del Tribunal, salvo que delegue en un funcionario administrativo.

11.^a Ejercicios.—Serán los siguientes:

11.1. Prueba médica previa:

a) Examen médico, por facultativo de A. P. D., de constitución, perímetro, talla (mínima de 1,67 metros), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes presentarán análisis de sangre y orina.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de autoridad.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

11.2. Prueba física:

Salto de altura: 1,10 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros: En 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

11.3. Ejercicio cultural.—Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.º: a) Escritura al dictado.

b) Operación aritmética de las cuatro reglas fundamentales.

Ejercicio 2.º: Ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio 3.º: Será oral, y consistirá en contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidas en los siguientes temas:

1. — El Ayuntamiento: Pleno, Comisión Permanente, alcalde.

2. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—El personal de las Corporaciones Locales: Funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4.—Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5.—Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6.—El orden público. Breve idea general.

7.—El Código de la Circulación: Extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8.—Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y de automóviles.

9.—Circulación urbana: Circulación de bicicletas, de autobuses y vehículos análogos. La circulación en prueba, en transporte y con permiso personal.

10.—Alumbrado y señalización de los vehículos. Señales de circulación.

11.—Servicios públicos urbanos de viajeros. Idea de transportes colectivos y servicios de transporte de mercancías.

12.—Condiciones de los vehículos automóviles para su circulación por las vías públicas.

13.—Matriculación de vehículos.

14.—Permisos y licencias de conducción.

15. — Procedimiento sancionador.

11.4 Méritos.—Finalmente, se puntuarán los méritos especiales de la base 7.^a

11.5. Tiempo. — El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

11.6. Calificación. — Las calificaciones se harán concediéndose por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

Con los mismos puntos se calificarán discrecionalmente por el Tribunal los méritos indicados en la base 7.^a La puntuación final se obtendrá sacando la media entre

la de los tres ejercicios y la de méritos.

12.^a Fecha y lugar.—La fecha y lugar de celebración de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

13.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al alcalde para el nombramiento de los concursantes que hayan aprobado la oposición. La propuesta no contendrá un número de aprobados superior al de las plazas por cubrir, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2.º de la base 1.^a

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

14.^a Aportación de documentos.—Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de estudios primarios, o graduado escolar, o de escolaridad.
- e) Permiso de conducir, clase B.

Si dentro del plazo concedido no presentaren esta documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará la propuesta adicionalmente a favor del opositor u opositores aprobados siguientes en calificación.

15.^a Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notifica-

ción del nombramiento al interesado.

16.^a Prácticas.—Los aspirantes nombrados se considerarán funcionarios en prácticas durante el periodo de seis meses, periodo que se tendrá como prueba. Durante el mismo prestarán los servicios que les ordenen sus superiores y asistirán a las clases técnicas y prácticas que se impartan.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del jefe, los nombramientos serán elevados a definitivos.

17.^a Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1977; en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo que no se oponga al anterior Decreto; Decreto de 11 de junio de 1968, y disposiciones complementarias y posteriores.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

18.^a Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso administrativo.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Laredo, 7 de agosto de 1979.—
El alcalde, José Revilla Camino.

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	800
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	200
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	